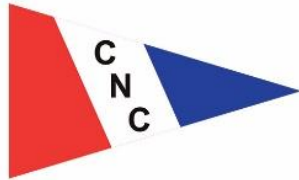


REGLAMENTO DE INGRESO DE VISITAS AL CLUB NÁUTICO CÓRDOBA

1. Serán consideradas visitas, las personas no asociadas que hagan uso de las instalaciones, bienes y servicios de la asociación con derecho a ello, bajo la responsabilidad del presentante y sin perjuicio de la acción que pueda tener la asociación contra el visitante. Los asociados podrán presentar visitas dentro de las formalidades fijadas en el estatuto y de acuerdo a las normas que establezca la H.C.D.
2. La presentación del invitado se determinará de acuerdo al mecanismo previsto al efecto. La H.C.D podrá autorizar el acceso al club y aumentar y reducir la cantidad de las visitas por socio, en las horas y circunstancias que los considere conveniente teniendo en cuenta: **a)** si se trata de temporada alta o baja, **b)** días hábiles, de sábados, domingos o feriados, **c)** fines de semana o días de semana, **d)** el horario de acceso al club.
3. Solo podrán ingresar visitas a la sede del club, los socios que se encuentren registrados por el sistema de tarjetas magnéticas, comprobantes que lo habilitan o el listado que se encuentra en la Guardia. Toda persona para ingresar deberá presentar su tarjeta magnética, carnet de socio o documentación que acredite su identidad. Sin algunos de estos no podrá ingresar. Los socios morosos, dados de bajas por morosidad, suspendidos, cesantes o expulsados no podrán ser presentados como visitas.
4. Está terminantemente prohibido ingresar con perros u otros animales a los socios, visitas, alumnos de cursos y concurrentes al club por causas de competencias deportivas, fiestas, eventos sociales o festejos particulares autorizados por la H.C.D.
5. En el caso de que una persona, demuestre con su documentación de que pertenece a otro Club Náutico, que esté a más de 50 Km. De la ciudad de Villa Carlos Paz y que no tenga sede en ésta ciudad, podrá ingresar con las mismas limitaciones que las visitas, es decir hasta cinco veces en durante el año calendario. Podrán utilizar los servicios de puerto de acuerdo a la tarifa correspondiente. Tal presentación es acumulativa respecto a ser invitado por otros socios. Todo ello sin perjuicio de los dispuesto en el art. 13 del estatuto del



C.N.C, acreditando reciprocidad y sujeto a la disponibilidad que al momento del pedido la Institución tenga.

6. El socio podrá ingresar con la misma visita 3 veces en un mes o 5 veces en un año, luego de ello será invitada a hacerse socia. Caso contrario no podrá volver a ingresar a la sede, siendo acumulativa la visita con la de otros socios.

7. Los padres de los socios, podrán ingresar como visitas, sin necesidad de tarjeta, acompañados del socio o cuando el socio esté en la sede, cuando los mismos sean mayores de 65 años sin las limitaciones detalladas en el art. 6. Si esta situación es continua y se extiende por un lapso mayor a un año calendario deberá el socio incorporar a sus padres como miembro de la institución.

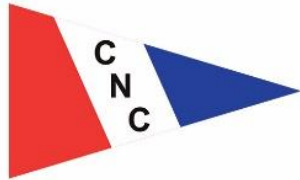
8. Los socios podrán ingresar con su pareja dejando la invitación correspondiente sin las limitaciones sobre el número de ingresos detallados en art. 6. En caso de requerir invitaciones adicionales, el valor de la misma será el respectivo a la época del año. Si esta situación es continua y se extiende por un lapso mayor a año calendario deberá el socio incorporar a su pareja como miembro de la institución. De producirse la incorporación se abonará la diferencia de cuota de ingreso que por categoría de socio corresponda. En caso de que se disuelva el vínculo excepto por viudez; para socios que deseen incorporar a su nueva pareja y hayan accedido a tal beneficio no podrán hacer uso del mismo de nuevo. En tal supuesto abonarán la cuota de ingreso que por categoría de socio corresponda a su nueva pareja.

9. Quedan excluidos de este reglamento las personas que concurren como consecuencia de competencias deportivas abiertas, por causas de fiestas o eventos sociales o por festejos particulares o situaciones de excepción autorizadas por la H.C.D.

10. Para el ingreso de personal para la reparación de embarcaciones u otros elementos, solicitará el formulario "DE INGRESO DE OPERARIOS". El socio lo completará con su firma entregándolo para el control de ingresos. Los operarios cumplirán el horario que para el desempeño de su labor asigne la H.C.D.

11. Los que ingresen al salón comedor del Club, podrán hacerlo en los horarios y de acuerdo al procedimiento previsto según lo resuelto por la H.C.D.

12. Los asistentes a los cursos dictados por las escuelas del Club Náutico Córdoba y las que comparten el predio con el mismo, deberán hacerlo exclusivamente en los días y horarios asignados de acuerdo al listado pertinente, abonando el



arancel que la H.C.D, disponga. Los cursantes no podrán presentar visitas ni podrán ingresar al club cuando adeuden un mes vencido del monto asignado. Para el caso de padres de niños que concurren a la escuela de optimist se resolverá de acuerdo al mecanismo que para tal fin determine la H.C.D.

13. MECANISMO DE INGRESO Y CONTROL DE VISITAS:

a) A los socios se les entrega a comienzo de año las tarjetas de invitados de acuerdo a la categoría de socio que le corresponde. En caso de no presentar la Tarjeta en la Guardia firmará el socio que invita el libro de visitas debitándole el monto respectivo, no permitiéndose el canje posterior.

b) El socio deberá dejar una tarjeta por cada invitado y por día. El Socio no podrá ingresar con más de 5 (cinco) invitados por día, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 2 del presente reglamento. Tal presentación es acumulativa respecto a ser invitado por otros socios. Los menores de 15 años, invitados, no necesitan tarjeta de invitación se anotarán en la planilla de guardia el ingreso de socios e invitados. No podrán ingresar invitados los socios menores de 12 años, si no están con sus padres.

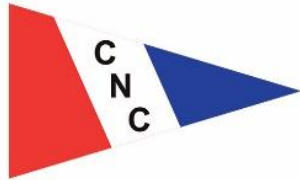
c) Los menores entre 15 y 17 años, podrán ingresar invitados, solo con tarjetas firmadas por sus padres.

d) Los invitados de los Socios no pueden ingresar otros invitados.

e) En el caso de que se presente una persona solicitando ingresar aduciendo que “Un socio lo está esperando “o “Quiere ver el Club a ver si se hace Socio”, se comunicará al contraмаestre para que lo resuelva. Con una tolerancia máxima de una hora.

f) Podrán ingresar sin tarjetas, todas aquellas personas que integren la tripulación de alguna embarcación del Club, en los días de regatas o los previos a ellos. En estos casos el propietario deberá informar los nombres de las personas y la embarcación a tripular además del lapso que insumirá tal situación. De no cumplimentar con tales requisitos perderá el derecho de hacer uso de tal facultad.

g) Los miembros de Comisión Directiva gozarán de invitación excepcional de cortesía entendiéndose que podrán ingresar sin tarjetas a toda persona que por razones de orden Institucional quieran agasajar.



h) Las visitas podrán hacer uso de todas las instalaciones, incluso la pileta, pero siempre y sin excepción, acompañados por el Socio y abonando el arancel vigente.

i) El Socio que esté instalado en la casilla rodante, carpa o embarcación, no podrá ceder esos elementos para que se instale la visita o pernocte en el Club, sin la presencia del socio.

j) En el caso eventual que se presente, en desempeño de sus funciones, una autoridad policial, judicial, o Miembros de otras Comisiones Directivas de otros Clubes Náuticos, una vez que se identifiquen, se comunicará al contraмаestre y se los dejará ingresar, no pudiendo utilizar los servicios.

14. El Socio que desee festejar algún acontecimiento especial en la Sede o en el quincho según reglamento respectivo, podrá invitar a personas ajenas al Club, para estos casos deberá solicitar por nota en Secretaría, la autorización correspondiente, adjuntando la nómina de las personas invitadas, la que se le dará a la Guardia para su control. Dicho pedido se resolverá en 48 horas. Cualquier circunstancia, que no se halle contemplada en éste reglamento se consultará con el contraмаestre, que solicitará en casos especiales la decisión de un miembro de la H.C.D, ad referendum de la misma.

INGRESO AL SALON COMEDOR

Para los asistentes al salón comedor deberán hacerlo en los horarios respectivos el plazo máximo de duración desde su ingreso será de dos horas con treinta minutos, debiendo los asistentes llenar el formulario respectivo en caso de excederse del lapso previsto abonará por persona el monto que al efecto determine la HCD.

Aprobado por Acta de Comisión Directiva 2052 - 21 de mayo de 2014